



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTOS MEDICOS CON ONDAS DE CHOQUE (S.E.T.O.C.)

OBJETIVOS Y FINES DE LA SOCIEDAD

La existencia de esta asociación, que tiene carácter científico y no tiene finalidades lucrativas, tiene como objetivos:

a) Agrupar a todos los profesionales de las diferentes áreas de la salud que tengan interés o vinculación con los tratamientos con Ondas de Choque, que lo soliciten y sean admitidos.

b) Acoger a todas aquellas personas del ámbito sanitario que demuestren su interés con los fines de la SETOC.

c) Defender los derechos de sus miembros ante los poderes públicos e instituciones oficiales.

d) Promover el estudio y el desarrollo de los tratamientos con Ondas de Choque en España y a nivel internacional.

e) Contribuir a la mejora científica y del prestigio profesional de sus miembros en el campo del tratamiento con Ondas de Choque.

f) Asesorar a los órganos públicos y sociedades privadas en materia de los tratamientos

con Ondas de Choque.

g) Colaborar en las actividades científicas de sus miembros cuando estos lo soliciten.

h) Colaborar con las universidades en el desarrollo científico y técnico de los tratamientos con Ondas de Choque.

i) Fomentar la colaboración con otras sociedades estatales e internacionales.

j) Promover la realización de cursos sobre Ondas de Choque y actividades para la formación continuada de sus miembros.

k) Colaborar con las diversas administraciones públicas y privadas en todos aquellos aspectos que tengan relación con los tratamientos con Ondas de Choque, procurando su reconocimiento oficial y que éste alcance el máximo desarrollo en todos los

aspectos de la enseñanza, organización hospitalaria, organización extrahospitalaria y asistencia social.

l) Formar Comisiones que determinen las pruebas y los criterios para el reconocimiento de la capacitación para aplicar tratamientos con Ondas de Choque.

m) Tratar de ampliar sus fines con arreglo a las exigencias provocadas por los avances científicos y tecnológicos.

Para la consecución de sus fines, la SETOC realizará las siguientes actividades:

a) Celebrar eventos y congresos propios.

b) Concurrir o participar en actos análogos organizados por sociedades científicas, médicas o científico-médicas con intereses comunes, similares o relacionados con los campos de aplicación de los tratamientos con Ondas de Choque, con las cuales procurará mantener estrecha relación, tanto en España como en el extranjero.

c) Crear hojas informativas, boletines o revistas, donde se recojan cuantas comunicaciones y trabajos considere idóneos al Consejo Editorial de las citadas publicaciones.

d) Facilitar el intercambio entre los miembros de publicaciones, estudios, datos clínicos, estadísticos y de toda clase de elementos útiles de trabajo.

e) Promover cuantos trabajos considere beneficiosos para la difusión de los tratamientos con Ondas de Choque.

f) Solicitar ante los entes públicos y privados, tanto autonómicos, estatales o internacionales, ayudas y becas de investigación en el campo de las Ondas de Choque.

g) Crear grupos de trabajo, supervisados por la Comisión Científica, para dirigir, participar y/o controlar las actividades señaladas en los anteriores apartados de este artículo

ÁMBITO TERRITORIAL DE ACCIÓN

El ámbito territorial de acción previsto para la Sociedad Española de Tratamientos con Ondas de Choque (SETOC) abarca todo el Estado Español.